



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

**Licitación Pública
No. 2016LP-000002-01**

***“COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DEL
CENTRO DIURNO PARA ADULTOS MAYORES”***

**Apertura:
20 de Julio 2016
Hora: 10:00 am**

Año – 2016



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Tabla Contenido

I. CONDICIONES GENERALES	3
1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	3
2. VIGENCIA DE LA OFERTA	3
3. COTIZACIONES	4
4. COMPROMISO DE VENTA.....	4
5. FORMA DE PAGO	4
6. PLAZO PARA ADJUDICAR:	4
7. UTILIZACIÓN DEL BIEN POR TERCERAS PERSONAS:.....	4
8. DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES:.....	4
9. ACLARACIONES:.....	5
10. NOTIFICACIONES	5
11. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:.....	5
12. AUTORIZACIONES:	5
II. TERMINOS DE REFERENCIA	5

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA LICITACION PÚBLICA NO. 2016LP-000002-01 “COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DEL CENTRO DIURNO PARA ADULTOS MAYORES”

La Municipalidad de Santa Ana recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del 20 de julio de 2016**, para el proyecto que consiste en la compra de un terreno, para la construcción del centro diurno para adultos mayores de Santa Ana.

La documentación para este proceso de contratación la pueden obtener en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad, que además será el encargado de tramitar todo lo relacionado con la contratación.

Cualquier aclaración o duda sobre este pliego de condiciones debe presentarse por escrito en forma personal o vía electrónica al correo mperez@santaana.go.cr.

La directora administrativa licenciada Marilú Sánchez Venegas serán quien proporcione la información adicional necesaria respecto a las especificaciones técnicas establecidas en el cartel, el número telefónico es el 2582-7200.

El contenido presupuestario para la presente compra fue aprobado por la Contraloría General de la Republica se aprobó en el presupuesto ordinario-2016.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

I. CONDICIONES GENERALES

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberán presentarse escritas en idioma español a máquina, sin borrones, enterrrenglonaduras ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá salvarse mediante nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción de ofertas en un sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
LICITACION PÚBLICA NO. 2016LP-000002-01
“COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DEL CENTRO DIURNO PARA ADULTOS
MAYORES”**

Los participantes deberán cumplir en sus propuestas, con todos los requisitos legales y formales exigidos en el Pliego de Condiciones y La Ley y el Reglamento de la Contratación Administrativa.

2. VIGENCIA DE LA OFERTA

El plazo de vigencia de la oferta será de 45 días calendario contados a partir de la apertura de las ofertas. A falta de indicación expresa en la oferta del término de su vigencia, se asumirá el plazo mínimo exigido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

3. COTIZACIONES

Los precios cotizados serán por metro cuadrado y deberá indicar el monto total de la oferta.

El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras) libre de todo tipo de impuestos.

4. COMPROMISO DE VENTA.

Los participantes deberán de presentar un documento de compromiso de venta a la Municipalidad de Santa Ana.

5. FORMA DE PAGO

El pago se realizara en dos tractos un 50% (cincuenta por ciento) al momento de firmar la escritura, y el otro 50% (cincuenta por ciento) cuando la propiedad aparezca a nombre de la Municipalidad de Santa Ana en el registro público. Según el monto estipulado por el perito valuador de la Municipalidad de Santa Ana, en caso que el monto ofertado sea inferior al monto del avalúo se pagara sobre el monto ofertado.

6. PLAZO PARA ADJUDICAR:

La administración contara con 35 (treinta y cinco) días hábiles para adjudicar dicha licitación.

7. UTILIZACIÓN DEL BIEN POR TERCERAS PERSONAS:

La propiedad ofrecida debe encontrarse completamente desocupada, al momento de la adjudicación de lo contrario la administración no asumirá responsabilidades legales.

8. DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES:

El oferente deberá presentar las declaraciones juradas que estipula el artículo 65 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, que son:

08.1. Encontrarse al día con los impuestos nacionales.

08.2. Que no le afectan las causales de prohibición dispuestas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

08.3. Declaración jurada, donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) ó certificación emitida por la CCSS, donde se hace constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones. (En caso de ser una empresa de bienes raíces).

08.4. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura. (En caso de ser una empresa de bienes raíces).

08.5. En caso de ser una sociedad jurídica deberá presentar constancia de encontrarse registrada y al día en sus obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

08.6. Personería jurídica

9. ACLARACIONES:

Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito en forma personal ante el departamento de Proveduría, o al correo electrónico mperez@santaana.go.cr dirigido a María Pérez.

10. NOTIFICACIONES

Los proponentes deben señalar en sus ofertas un lugar cierto en la ciudad de San José, para escuchar notificaciones o atender otras diligencias relacionadas con a la compra.

11. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:

Cualquier condición no prevista en el pliego de condiciones, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

12. AUTORIZACIONES:

El oferente con la sola presentación de la oferta autoriza a la Municipalidad a realizar investigaciones adicionales sobre la propiedad.

II. TERMINOS DE REFERENCIA

“COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DEL CENTRO DIURNO PARA ADULTOS MAYORES”

1. Objetivo y/o Alcance del Proyecto:

Compra de un terreno para construcción de un centro diurno para adultos mayores, que se ajuste a las necesidades de esta población, la cual se encuentra en un crecimiento significativo en nuestro cantón.

2. Plan de Acción:

Iniciar con la compra del terreno y posteriormente la construcción del centro diurno para los adultos mayores del cantón de Santa Ana.

3. Ubicación geográfica y especificaciones:

- a) Área mínima del terreno: Deberá tener un área de 500 m² - 2000 m².
- b) Frente mínimo de la propiedad: 20 metros lineales.
- c) Ubicación: deberá estar ubicado en el distrito 1 – Santa Ana.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

- d) Acceso a la propiedad por calle pública.
- e) Valor por m², se cancelara el indicado en el avalúo municipal.
- f) Servicios públicos: Disponibilidad de servicios cañería, agua potable, electricidad, telefonía, e internet.
- g) La topografía del terreno preferiblemente plana, se aceptaran propiedades con una pendiente del 10%.
- h) Deberán aportar copia del plano catastrado y visado.
- i) El uso de suelo del bien inmueble ofertado debe ser conforme con el Plan Regulador del Cantón de Santa Ana y demás normativa aplicable para poder construir un centro diurno para adultos mayores.

4. Condiciones Adicionales:

- a. La Municipalidad de Santa Ana, realizara el estudio del uso suelo de cada una de las propiedades ofrecidas para determinar su uso constructivo, el cual debe cumplir con la finalidad del objeto de esta contratación.
- b. La Municipalidad también realizará el análisis de las propiedades según las indicaciones del punto 3.
- c. Las propiedades que no cumplan con estas condiciones automáticamente quedaran descalificadas.
- d. El perito valuador de la municipalidad Ing. Guillermo Hernández, se encargara de realizar el avalúo correspondiente a las propiedades con potenciales para ser adquiridas.
- e. Los oferentes deberán adecuarse al precio por metro cuadrado que indique el perito valuador, si el monto ofertado es inferior al avalúo, prevalecerá el monto ofertado, según lo indica el artículo 157 del reglamento a la ley de contratación administrativa.
- f. Los posibles terrenos a adquirir deberán encontrarse en un radio máximo de 1500 m, tomando como referencia el edificio principal de la Municipalidad de Santa Ana, con un margen de discrecionalidad razonado y fundamentado.
- g. Se aceptaran terrenos con edificaciones. Sin embargo, dado que el objetivo de la compra es la construcción de un centro para adultos mayores, la



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

edificación deberá cumplir con todas las condiciones que establece la ley 7600.

- h. En caso de que dos o más propiedades se ajusten y cumplan con las condiciones planteadas anteriormente, se utilizarán los siguientes criterios de desempate:
- Topografía, tendrá prioridad la propiedad que cuente con un porcentaje menor de pendiente.
 - Acceso a la propiedad, que cuente con un fácil acceso por la calle pública.